



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-02105-00

En atención al memorial presentado por la abogada MARIA HELENA GÓMEZ PINEDA, en el que manifiesta que sustituye el poder a ella otorgado, no se acepta dicha sustitución, si se tiene en cuenta que quien actuó como apoderado de la parte demandante fue el abogado CARLOS ALBERTO RESTREPO y, una vez revisado el expediente, no se evidencia que la parte demandante haya otorgado poder a la memorialista ni que se le haya sustituido el poder en alguna oportunidad.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 046**
fijados el **19 DE MARZO DE 2021**

LL